GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los 15 días del mes de abril del año 2025, sito en la calle Monseñor Rojas e/ Martín María Llano, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, Ing. Cristofer López, Secretario General, Lic. Quintín González, Secretario de Hacienda y Lic. Milciades Cuevas, Secretario de Educación a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado "**ADQUISICION DE SEGUROS VEHICULARES CONTRA TODO RIESGO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACION DE MISIONES AÑOS 2025 Y 2026" ID N° 461419.**

En cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado "**ADQUISICION DE SEGUROS VEHICULARES CONTRA TODO RIESGO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACION DE MISIONES AÑOS 2025 Y 2026" ID N° 461419.**

El presente llamado es de carácter Plurianual y la validez de la contratación estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

El sistema de adjudicación es por el Total.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido integrado por Resolución N° 306/2023, indicándose que el mismo estará conformado por el Ing. Cristofer López, Secretario General, el Lic. Quintín González, Secretario de Hacienda y el Lic. Milciades Cuevas, Secretario de Educación.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Ing. Cristofer López
Secretario General

Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de abril de 2025 se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Oferente N° 1 INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	Gs. 107.000.712
Oferente N° 2 ATALAYA SA DE SEGUROS GENERALES	Gs. 174.237.000
Oferente N° 3 CENIT S.A. DE SEGUROS	Gs. 160.020.000

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: En ocasión de realizarse el acto de apertura de ofertas no se han dejado asentadas observaciones por parte de los oferentes.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas observándose lo siguiente:

Ing. Cristofer López
Secretario General

Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Documento	Oferente N° 1 INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	Oferente N° 2 ATALAYA SA DE SEGUROS GENERALES	Oferente N° 3 CENIT S.A. DE SEGUROS
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

a) Nota de fecha 02 de abril de 2025, se ha solicitado a la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA la presentación de los siguientes documentos:

1) Explicación detallada de la composición del precio ofertado en todos los ítems cotizados en el presente llamado conforme lo establece el PBC.

La firma remitió en el plazo solicitado la Nota de fecha 02 de abril de 2025 adjuntando la explicación solicitada. Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Ing. Cristofer López
Secretario General

Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DOCUMENTO	**Oferente INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA**
1) Explicación detallada de la composición del precio ofertado en todos los ítems cotizados en el presente llamado conforme lo establece el PBC.	**NO CUMPLE**

Del cuadro ut supra, se constata que la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA NO CUMPLE** con lo requerido en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Análisis de precios ofertados,** página 15 del PBC que establece: ***"La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:***
a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional...", en atención a que la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 424/2024 ha brindado una explicación del precio ofertado que no resulta suficiente para justificar el precio ofertado por la mencionada firma en los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 cotizados en el presente llamado.

Las compras públicas se fundamentan en principios básicos entre los cuales se menciona la transparencia además la sustentabilidad de dichas compras se adhieren a su cumplimiento

Ing. Cristofer López
Secretario General

Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

de las directrices legales tanto fiscales o tributarias como sociales y ambientales.

La oferta de la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA en los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 se encuentra muy por debajo del 25% del precio referencial, específicamente en todos los ítems mencionados precedentemente se encuentra 39% por debajo del precio referencial, razón por la cual se torna obligatorio para el proveedor realizar un desglose de precios a solicitud de la Convocante. Dicho desglose debe indicar los componentes del precio y si estos se ajustan a las obligaciones del proveedor para con el Estado, particularmente en lo que se refiere al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Según se puede apreciar en el desglose presentado no se verifica que el oferente INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA incluya en su precio unitario cotizado el pago de lo que correspondería al impuesto a la renta, más específicamente de lo que correspondería al Impuesto a la Renta Empresaria IRE, vale decir no establece en su cotización el detalle del referido tributo que constituye una obligación tributaria de todas las sociedades anónimas como es el caso de la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA a tenor de lo preceptuado en la Ley N° 6380/19 "DE MODERNIZACION Y SIMPLIFICACION DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL" que en su artículo 1 crea el Impuesto a la Renta Empresaria IRE gravando todas las rentas, beneficios o ganancias de fuente paraguaya que provengan de todo tipo de actividades económicas, primarias, secundarias y terciarias, incluidas las agropecuarias, comerciales, industriales o de servicios; y en su artículo 2, numeral 2 estatuye expresamente que serán contribuyentes las Sociedades Anónimas.

Ing. Cristofer López
Secretario General

Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Artículo 1.° Hecho Generador.

Créase un Impuesto a la Renta Empresarial (IRE), que gravará todas las rentas, los beneficios o las ganancias de fuente paraguaya que provengan de todo tipo de actividades económicas, primarias, secundarias y terciarias, incluidas las agropecuarias, comerciales, industriales o de servicios, excluidas aquellas rentas gravadas por el IRP.

Constituirá igualmente hecho generador del impuesto, las rentas generadas por los bienes, derechos, obligaciones, así como los actos de disposición de éstos, y todo incremento patrimonial del contribuyente.

Artículo 2.° Contribuyentes.

Serán contribuyentes:

1. Las Empresas Unipersonales y las sucesiones indivisas de los propietarios de estas empresas.

2. Las Sociedades Simples, Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades en Comandita por Acciones, Sociedades en Comandita Simple y las Sociedades de Capital e Industria.

3. Los Consorcios constituidos para la realización de una obra pública. En este caso, los consorciados serán solidariamente responsables de las obligaciones tributarias derivadas de las operaciones del consorcio.

Tampoco se observa que el precio unitario cotizado contenga la retención del 0,4% para la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP en atención que el mencionado recurso tributario no es una prestación pecuniaria a ser pagada por todos los ciudadanos sino únicamente por el Proveedor del Estado con un contrato especifico razón por la cual resulta esencial su declaración en especial en el desglose de precios.

A este respecto el artículo 63 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece expresamente:

Ing. Cristofer López
Secretario General

VIII DEPARTAMENTO

Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Artículo 63.- Contribución sobre contratos suscriptos.

Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del plazo que se establezca en la reglamentación.

En caso de mora en el pago del porcentaje de contribución indicado en este artículo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no habilitará a las convocantes el uso del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), hasta tanto se cancele la deuda.

Se verifica que solamente se halla incluido como carga impositiva en el desglose de los precios presentado el cálculo de lo que corresponde al Impuesto al Valor Agregado IVA, omitiendo el detalle de lo que correspondería al impuesto a la renta, más específicamente de lo que correspondería al IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIA IRE y la CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS.

Ing. Cristofer López
Secretario General

Lic. Quintín Ni[illegible] González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Licitación: 461419 - ADQUISICION DE SEGUROS VEHICULARES CONTRA TODO RIESGO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACION DE MISIONES AÑOS 2025 Y 2026

DESGLOSE DE PRECIOS

Ítem	Descripción	Insumos	Gastos Administrativo	Total Costo	Utilidad Esperada	Precio antes del Impuesto	Impuesto	Precio Final con Impuesto
1	CAMION FURGON FRIGORIFICO MERCEDES BENZ , MODELO 711/42,5 AÑO 2008 COLOR BLANCO CHASSIS 9BM6885578B89994 MOTOR: 374993U0772635 RASP K-0000559	775.108	572.571,00	1.347.679,00	544.726,00	1.892.405,00	189.241,00	2.081.646,00
2	CAMION MERCEDES BENZ VOLQUETE 2006, COLOR BLANCO, CHASSIS 9BM6950147B516409, MOTOR 377983U0712519, RASP K-0000557	1.162.662,00	858.857,00	2.021.519,00	817.089,00	2.838.608,00	283.861,00	3.122.469,00
3	CAMION MERCEDES BENZ VOLQUETE N° 6, MODELO 2008, CHASSIS 9BN9580243B572917, MOTOR: 904966V758792	1.162.662,00	858.857,00	2.021.519,00	817.089,00	2.838.608,00	283.861,00	3.122.469,00
4	CAMIONETA CAB MARCA CHEVROLET, MODELO S10 2.4L FLEXPOWER 13 , AÑO FAB : 2010 MODELO AÑO : 2011, COLOR: BLANCO MAHLER/G SERIE N° / VIN S/N***** CHASSIS 9BG138GF0BC436173, MOTOR: V20053389	310.040	229.026,00	539.066,00	217.888,00	756.954,00	75.695,00	832.650,00
5	VEHICULO MARCA TOYOTA HILUX, 4X4, DIESEL, COLOR BLANCO, AÑO 2007, CHASIS N° 8AJFR22G804503501	387.554	286.286,00	673.840,00	272.363,00	946.203,00	94.620,00	1.040.823,00
6	VEHICULO MARCA HIUNDAI EON, AÑO 2015, COLOR BLANCO, CHASIS N° MALA251AAFM293094	155.020	114.513,00	269.533,00	108.944,00	378.477,00	37.848,00	416.325,00
7	VEHICULO MARCA HIUNDAI EON, AÑO 2015, COLOR BLANCO, CHASIS N° MALA251AAFM293095	155.020	114.513,00	269.533,00	108.944,00	378.477,00	37.848,00	416.325,00
8	CAMION MARCA IVECO TECTOR 260E/30/2017, AÑO 2017, COLOR BLANCO, CHASIS N° 93ZE12NMZH89317141, MATRICULA N° IBE 800	5.389.992	3.981.577,00	9.371.569,00	3.787.948,00	13.159.517,00	1.315.952,00	14.475.468,00
9	CAMION MARCA HIUNDAI HD 270, COLOR BLANCO, AÑO 2017. CHASIS N° KMDB18CPHC095730. MATRICULA N° HCO 864	5.389.992	3.981.577,00	9.371.569,00	3.787.948,00	13.159.517,00	1.315.952,00	14.475.468,00
10	CAMION IVECO DAILY TRUCK 7 TON 70C17. AÑO 2019. CHASIS 93ZC70C01K8486110. CHAPA IFB 744. COLOR BLANCO	2.945.421	2.175.777,00	5.121.198,00	2.069.966,00	7.191.164,00	719.116,00	7.910.280,00
11	CAMION IVECO HI ROAD 490S44T EUTOTRONIC. AÑO 2019. COLOR BLANCO. CHASIS 93ZM1USHOK8832577	5.962.382	4.404.400,00	10.366.782,00	4.190.208,00	14.556.990,00	1.455.699,00	16.012.689,00
12	CAMIONETA MAHINDRA PIK UP CABINA SIMPLE 4X4. MODELO 2019. CHASIS MA1RB4VK2K2C34923	1.317.690	973.375,00	2.291.065,00	926.039,00	3.217.104,00	321.710,00	3.538.815,00
13	CAMIONETA MAHINDRA PIK UP CABINA DOBLE 4X4. MODELO 2018. MATRICULA N° HFT 176	1.317.690	973.375,00	2.291.065,00	926.039,00	3.217.104,00	321.710,00	3.538.815,00
14	OMNIBUS , N° DE MATRICULA: AACU198, N° DE CHASSIS: 93ZK1RMHOJ8932974, MARCA: IVECO/MARCOPOLO, MODELO: IDEALE/2020, COLOR: BLANCO, AÑO FAB:2019	8.729.207	6.448.248,00	15.177.455,00	6.134.662,00	21.312.117,00	2.131.212,00	23.443.329,00
15	MINIBUS H1 12 PASAJEROS MARCA HYUNDAI. AÑO 2019. CHASIS KMJWA37KBKU032764	1.906.767	1.408.525,00	3.315.292,00	1.340.027,00	4.655.319,00	465.532,00	5.120.850,00
16	CAMIONETA PICKUP 4X4 DOBLE CABINA MARCA GREAT WALL MODELO WINGLE AÑO 2018/2019 CHASSIS LGWD3E175KB611015. COLOR BLANCO	1.302.184	961.921,00	2.264.105,00	915.142,00	3.179.247,00	317.925,00	3.497.172,00
17	CAMIONETA PIK UP 4X4 DOBLE CABINA. MARCA ISUZU D-MAX. MODELO 2017. CHASIS MPATFS85JHT003465	1.162.664	858.856,00	2.021.520,00	817.090,00	2.838.610,00	283.860,00	3.122.469,00
18	CAMIONETA S-10, COLOR BLANCO, AÑO 2006, CHASIS 9BG138BC06C4011633, CHAPA EAD 856	310.040	229.026,00	539.066,00	217.888,00	756.954,00	75.695,00	832.650,00
		39.842.095,00	29.431.280,00	69.273.375,00	28.000.000,00	97.273.375,00	9.727.337,00	107.000.712,00

Ing. Cristofer López
Secretario General

Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

El oferente INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA no ha establecido en su cotización detalles de todos los impuestos y otros tributos que constituyen obligaciones tributarias establecidas en la legislación nacional. Ante la omisión de datos relevantes en la presentación de la estructura de costos financieros que acrediten los términos en los que la empresa ha llegado a su precio final y teniendo en cuenta la diferencia importante en relación a los precios referenciales establecidos en el llamado este Comité procede a descalificar la oferta puesto que incumplió proveer información necesaria a los efectos de considerar la oferta que asegurare las mejores condiciones de contratación a la Convocante y al Estado Paraguayo.

En todos los ítems cotizados (ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18) en el componente IMPUESTO de la explicación detallada solo está calculado el 10% que corresponde al Impuesto al Valor Agregado IVA, omitiendo el calculo de la tasa que corresponde al IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL IRE que es del 10% sobre la utilidad esperada y omitiendo asimismo la tasa que corresponde a la CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS que es del 0,4% sobre el precio antes del impuesto.

A modo de ejemplo ilustrativo, se puede observar la situación en el **ítem N° 1**, correspondiente al bien: *CAMIÓN FURGÓN FRIGORÍFICO MERCEDES BENZ, MODELO 711/42,5 AÑO 2008 COLOR BLANCO CHASSIS 9BM6881578B89994 MOTOR: 374993U0772635 RASP K-0000559*. En la oferta, se establece un precio antes del impuesto de **Gs. 1.892.405**, y se detalla en el componente "IMPUESTO" la suma de **Gs. 189.241**, lo cual equivale exactamente al 10% del valor mencionado y corresponde únicamente al IVA.

Sin embargo, **no se encuentra contemplado** en dicho componente el pago correspondiente al **IRE**, el cual debería calcularse sobre una utilidad esperada de **Gs. 544.726**, resultando un importe de **Gs. 54.472** que debió ser incluido en el rubro de impuestos. Tampoco se incluye la suma correspondiente a la **Contribución sobre Contratos Suscriptos**, que asciende a **Gs. 7.569** (0,4% sobre el precio antes del impuesto), lo que demuestra una **falta de consideración integral de las cargas fiscales obligatorias**.

Este patrón se repite sin excepción en los demás ítems cotizados por el oferente, desde el ítem N° 2 hasta el ítem N° 18, en los cuales se ha verificado la misma omisión tanto del IRE como de la Contribución sobre Contratos Suscriptos. La reiteración de esta omisión en

Ing. Cristofer Lopez
Secretario General

Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

todos los ítems refuerza la conclusión de que **la estructura de costos presentada es incompleta y no refleja la totalidad de los compromisos fiscales inherentes a la contratación con el Estado paraguayo**.

De la composición del precio ofertado; del mismo debe poder desprenderse, según la naturaleza del bien o servicio, factores que permitan deducir razonablemente que el contrato será ejecutable, criterio este sostenido por la DNCP varias Resoluciones, pudiendo citarse entre ellas a la Resolución DNCP N° 1935/2019 y la Resolución DNCP N° 21/2020.

El oferente **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** ha presentado una oferta que, al ser analizada en detalle por este Comité, revela la **omisión de información esencial en la estructura de costos**, lo cual impide su adecuada evaluación conforme a los principios de transparencia, equidad y razonabilidad que deben regir todo proceso de contratación pública. En particular, **la cotización presentada, reiteramos carece de la inclusión de ciertos tributos obligatorios establecidos por la legislación tributaria paraguaya**, lo cual constituye un incumplimiento sustancial que afecta directamente la validez y seriedad de la propuesta económica.

Específicamente, en todos los ítems cotizados (ítems N° 1 al N° 18), se ha verificado que en el componente denominado "IMPUESTO" dentro de la explicación detallada de la oferta, únicamente se ha calculado el **10% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA)**. Esta práctica evidencia una **subestimación de los costos reales** que deberían haber sido considerados para arribar al precio final ofertado. Se omite de manera sistemática el cálculo de dos tributos adicionales que son de carácter obligatorio:

1. El **Impuesto a la Renta Empresarial (IRE)**, cuya alícuota es del 10% sobre la **utilidad esperada** del oferente.

2. La **Contribución sobre Contratos Suscriptos**, que establece una tasa del 0,4% sobre el precio antes del IVA.

La omisión de estos tributos representa un **vicio fundamental en la presentación de la oferta**, dado que distorsiona la evaluación económica comparativa entre los oferentes, al no reflejar la totalidad de los costos financieros implicados en la ejecución del contrato.

Ing. Cristofer López
Secretario General

Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Cabe señalar que la presentación adecuada y transparente de la estructura de costos, incluyendo todos los impuestos y tributos aplicables, es un requisito esencial para **garantizar las mejores condiciones de contratación para la entidad convocante y, en última instancia, para el Estado paraguayo**. Al no proporcionar esta información de manera completa, el oferente **vulnera los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad fiscal**, afectando la posibilidad de una evaluación objetiva y equitativa en el marco del procedimiento de selección.

Asimismo, al contrastar los precios presentados por INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con los **precios referenciales establecidos en el llamado**, se observa una diferencia importante que podría estar directamente relacionada con la omisión de los tributos mencionados. Esta situación **no solo pone en duda la viabilidad económica de la oferta**, sino que también plantea interrogantes respecto a la capacidad del oferente para cumplir con las obligaciones fiscales y contractuales derivadas de una eventual adjudicación.

Es así que este Comité no se ha visto convencido del detalle de precios ofrecidos, lo cual resulta fundamental, pues es la Convocante quien debe tener la certeza de que el contrato será ejecutable a fin de adjudicar el llamado, ya que es la misma institución quien conoce sus necesidades, así como los mecanismos más oportunos para satisfacerlos.

Los criterios esgrimidos y tenidos en cuenta por la empresa son a todas luces insuficientes para una explicación adecuada a raíz de que no se observa un detalle pormenorizado de la composición de los precios ofertados, al respecto es deber de cada Convocante corroborar que la oferta sea de precio y condiciones ciertas y concretas, por ende se tiene indefectiblemente imperiosa la observancia de las justificaciones necesarias; en este sentido, se desprende la deficiencia en cuanto a la EXPLICACION DETALLADA DE LA COMPOSICION se refiere y conforme al requerimiento de la Resolución DNCP N° 424/2024, en razón de que los criterios esgrimidos por la empresa impiden que la convocante pueda cotejar la composición real y fáctica de dichos precios. La Convocante a través del Comité de Evaluación requirió al oferente la composición de los precios unitarios a fin de conocer todos los criterios y valores financieros para la cotización, lo cual en esta ocasión no es posible

Ing. Cristofer López
Secretario General

Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

En relación a la revisión efectuada los precios presentados por la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA son declarados inaceptables en razón de la falta de presentación de una justificación suficiente de los mismos conforme a lo requerido en la Resolución DNCP N° 424/2024. En el mismo sentido, el criterio adoptado por este Comité en cuanto al deber de la Convocante de precautelar la integridad del Erario Público por medio de la observancia de las justificaciones necesarias, se encuentra fundado igualmente en la doctrina que rige la materia, en la Resolución DNCP N° 2423/17 de fecha 27/07/2017 y sendas resoluciones emitidas por la DNCP.

*"**Es conveniente establecer que el poder adjudicador compruebe la composición de esas ofertas antes de decidir la adjudicación del contrato. Para ello, deberá solicitar al proveedor que le proporcione las justificaciones necesarias..." (SIC.)*** Dromi, Roberto. "Licitación Pública, 4 Edición, Editorial Hispania Libros, Buenos Aires- Argentina, 2010, pág. 398.

"La entidad convocante tiene la obligación de basar su decisión en la propia oferta, el conocimiento especializado de sus técnicos en la materia y en su interés de proteger la integridad del erario contra el riego de un eventual incumplimiento..." Res. DNCP N° 375/2008 de fecha 23/05/2008, pág. 4.

En consecuencia, debido a la **falta de justificación suficiente del precio ofertado**, la **omisión de tributos obligatorios**, y la **incapacidad de acreditar la viabilidad económica y fiscal de la ejecución del contrato**, el Comité de Evaluación **procede a la descalificación de la oferta presentada por la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA** de conformidad a lo estatuido en el Decreto Reglamentario N° N° 2264/2024, que señala en su artículo **78: "*Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.*** *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión que:*

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de

Ing. Cristofer López
Secretario General

Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

VIII DEPARTAMENTO
MISIONES

la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la Convocante**. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."*

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024, se procede a la descalificación de la oferta del **oferente INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA** en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.1. Aplicación del Margen de Preferencia. En el presente llamado no se procede a la aplicación del margen de preferencia nacional en atención a que los oferentes CENIT S.A. y ATALAYA SA DE SEGUROS GENERALES, cuyas ofertas aún quedan válidas, no presentan el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, conforme se verifica en el portal habilitado para tal efecto por el Ministerio de Industria y Comercio, haciendo tal circunstancia innecesaria la aplicación del referido margen de preferencia. El oferente INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, cuya oferta ya ha quedado descalificada anteriormente presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Ing. Cristofer López
Secretario General

Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Oferente N° 1 INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA DESCALIFICADO	Gs. 107.000.712
Oferente N° 3 CENIT S.A. DE SEGUROS	Gs. 160.020.000
Oferente N° 2 ATALAYA SA DE SEGUROS GENERALES	Gs. 174.237.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la firma **CENIT S.A.** por la descalificación de la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **CENIT S.A. DE SEGUROS** ubicada como la oferta más baja en precio a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el PBC referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Financiera; (iii) Experiencia y Capacidad técnica; (iv) Otros documentos solicitados a presentar con la oferta.

4.1. Capacidad Legal

Ing. Cristofer López
Secretario General

Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Capacidad Legal	CENIT S.A. DE SEGUROS
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del	**CUMPLE** El Comité de Evaluación verificó que el oferente no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. El Comité de Evaluación verificó que el oferente ha proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. El Comité de Evaluación verificó en los registros de personal de la Institución que el oferente no se halla comprendido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos

Ing. Cristofer López
Secretario General

Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	del SINARH. El Comité de Evaluación verificó que el oferente no se halla inhabilitado conforme los datos que obran en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, por **lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.**

4.2. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, constatándose lo siguiente:

OFERENTE CENIT S.A. DE SEGUROS

	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	✓	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	✓	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	✓	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)		✓

Ing. Cristofer López
Secretario General

Lic. Quirvin Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	✓	
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	✓	
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	✓	
8. Documentos legales		
8.1 Personas Físicas.		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	No aplica	No aplica
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	No aplica	No aplica
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	No aplica
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	✓	
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	✓	
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	✓	
d. Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	✓	
e. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	✓	
8.3 Oferentes Coaseguradores.		
a. Cada integrante del coaseguro que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Jurídicas. (*)	No aplica	No aplica

Ing. Cristofer López
Secretario General

Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

b. Original o fotocopia del coaseguro constituido o del acuerdo de intención de constituir el coaseguro. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los coaseguros serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	No aplica	No aplica
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de coasegurarse. Estos documentos pueden consistir en (*): e. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o f. Los documentos societarios de cada miembro del coaseguro, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica
g. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes de la oferta para comprometer al coaseguro, cuando se haya formalizado el coaseguro. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa piloto del coaseguro (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de la empresa piloto, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica

4.3. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el PBC del llamado se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **CENIT S.A. DE SEGUROS** constatándose el siguiente análisis:

Experiencia

Ing. Cristofer López
Secretario General

GOBERNACION VIII DEPARTAMENTO MISIONES

Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

Experiencia	CENIT S.A. DE SEGUROS
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: 1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2022,2023,2024). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto total ofertado. 2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2022,2023,2024). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50% del total denunciado.	**CUMPLE**

En relación a los Requisitos documentales para evaluar el presente criterio se verifica lo siguiente:

	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	✓	
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	✓	

Ing. Cristofer López
Secretario General
VII DEPARTAMENTO
MISIONES

Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

3. Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	✓	

4.4. Verificación de la Capacidad Técnica:

Capacidad Técnica

Capacidad Técnica	CENIT S.A. DE SEGUROS
Las aseguradoras deberán estar debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, para emitir Pólizas de Seguros. Deberán presentar el Informe de Calificación de Empresas Aseguradoras vigente a la fecha de presentación de ofertas. Existencia legal: de por lo menos 3 (tres) años de antigüedad (2022,2023,2024), comprobada con la presentación de una copia de la constitución de la empresa. Declaración Jurada de contar con convenio con talleres en la capital e interior del País (el oferente deberá presentar un listado de 3 (tres) talleres como mínimo, con los nombres, direcciones y teléfonos). Copia de la proforma de póliza de seguros, con la cobertura respectiva, con sus correspondientes condiciones generales y particulares. Las mismas deberán contemplar todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el presente pliego de bases y condiciones. El comité de evaluación es el encargado de determinar si la proforma de la póliza se ajusta al pliego de bases y condiciones y a las coberturas solicitadas como también a la Ley de Contrataciones Públicas. Constancia de Reaseguros que se encuentren inscriptos en el Registro de la Superintendencia de Seguros	**CUMPLE**

En relación a los Requisitos documentales para evaluar el presente criterio se verifica lo siguiente:

Ing. Cristofer López
Secretario General

Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Las aseguradoras deberán estar debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, para emitir Pólizas de Seguros. Deberán presentar el Informe de Calificación de Empresas Aseguradoras vigente a la fecha de presentación de ofertas.	✓	
2. Declaración Jurada de contar con convenio con talleres en la capital e interior del País (el oferente deberá presentar un listado de 3 (tres) talleres como mínimo, con los nombres, direcciones y teléfonos).	✓	
3. Copia de la proforma de póliza de seguros, con la cobertura respectiva, con sus correspondientes condiciones generales y particulares.	✓	
4. Constancia de visita técnica.	No aplica	No aplica

4.5. Verificación de la Capacidad Financiera:

Capacidad Financiera

Capacidad Financiera	CENIT S.A. DE SEGUROS
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: 1. Margen de solvencia: Coeficiente igual o mayor que uno. 2. Calificación de la aseguradora: No podrá ser inferior a BBB o similar. 3. Patrimonio propio no comprometido: Mínimo requerido es de Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones) 4. Fondo de garantía: Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones).	**CUMPLE**

Ing. Cristofer López
Secretario General

Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

En relación con los Requisitos documentales para evaluar el presente criterio se verifica lo siguiente:

	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Presentación de declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3 y 4.	✓	
2. Presentación del informe de la calificación de Riesgo para el punto 2	✓	
3. Fotocopia simple del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2021,2022,2023) presentados ante la SET y ante la Superintendencia de seguros.	✓	

4.6. Verificación de Otros documentos solicitados a presentar con la oferta.

De conformidad a lo establecido en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION**, se ha procedido al análisis de Otros documentos solicitados a presentar con la oferta por la **CENIT S.A.** constatándose el siguiente análisis:

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta.

	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación. Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante. Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	✓	

Ing. Cristofer Lopez
Secretario General

Ing. Cristofer Lopez
Secretario General
Lic. Mirtades Nicolas
Secretario de Educacion

Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

	Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP. Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado. En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación. Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura. En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios. Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.		

4.7. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, **se deja expresa constancia de que la oferta seleccionada de la firma CENIT S.A. DE SEGUROS** ha sido analizada en detalle para verificar su cumplimiento los requisitos de la licitación, **verificándose que cumple con todas las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera para cumplir el contrato**. Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y

Ing. Cristofer López
Secretario General

Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Condiciones del llamado **"ADQUISICION DE SEGUROS VEHICULARES CONTRA TODO RIESGO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACION DE MISIONES AÑOS 2025 Y 2026" ID N° 461419,** el Comité de Evaluación de ofertas constata que la firma **CENIT S.A. DE SEGUROS cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones de la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Califica en el presente llamado, posee la experiencia, solvencia técnica, económica y legal para el presente proceso licitatorio tal como se ha analizado en el presente Informe de Evaluación de Ofertas.

4.8. Verificación de los precios ofertados por la firma CENIT S.A. DE SEGUROS:

Los precios de ítems ofertados por la firma **CENIT S.A. DE SEGUROS** son de ejecución posible, no se encuentren situadas por debajo del veinticinco por ciento (25%) o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparada por la Convocante de conformidad a lo estatuido en el pliego de bases y condiciones del llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	PRECIO REFERENCIAL	% VARIACION
1	84131503-001	CAMION FURGON FRIGORIFICO MERCEDES BENZ , MODELO 711/42,5 AÑO 2008 COLOR BLANCO CHASSIS 9BM6881578B89994 MOTOR: 374993U0772635 RASP K-0000559	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	21,00	N/A	N/A	160.000	3.360.000	3.412.500	-2
2	84131503-001	CAMION MERCEDES BENZ VOLQUETE 2006, COLOR BLANCO, CHASSIS 9BM6950147B516409, MOTOR 377983U0712519, RASP K-0000557	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	21,00	N/A	N/A	245.000	5.145.000	5.118.750	1
3	84131503-001	CAMION MERCEDES BENZ VOLQUETE N° 6, MODELO 2008, CHASSIS 9BN9580248B572917, MOTOR: 904966V758792	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	21,00	N/A	N/A	245.000	5.145.000	5.118.750	1
4	84131503-001	CAMIONETA CAB MARCA CHEVROLET, MODELO S10 2.4L FLEXPOWER 13 , AÑO FAB : 2010 MODELO AÑO : 2011, COLOR: BLANCO MAHLER/G SERIE N° / VIN S/N********** CHASSIS 9BG138GFOBC436173, MOTOR: V20053389	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	21,00	N/A	N/A	65.000	1.365.000	1.365.000	0
5	84131503-001	VEHICULO MARCA TOYOTA HILUX, 4X4, DIESEL, COLOR BLANCO, AÑO 2007, CHASIS N° 8AJFR22G804503501	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	21,00	N/A	N/A	73.000	1.533.000	1.706.250	-10
6	84131503-001	VEHICULO MARCA HIUNDAI EON, AÑO 2015, COLOR BLANCO, CHASIS N° MALA251AAFM293094	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	21,00	N/A	N/A	35.000	735.000	682.500	8
7	84131503-001	VEHICULO MARCA HIUNDAI EON, AÑO 2015, COLOR BLANCO, CHASIS N° MALA251AAFM293095	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	21,00	N/A	N/A	35.000	735.000	682.500	8
8	84131503-001	CAMION MARCA IVECO TECTOR 260E/30/2017, AÑO 2017, COLOR BLANCO, CHASIS N° 93ZE12NMZH89317141, MATRICULA N° IBE 800	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	21,00	N/A	N/A	1.000.000	21.000.000	23.730.000	-12
9	84131503-001	CAMION MARCA HIUNDAI HD 270, COLOR BLANCO, AÑO 2017. CHASIS N° KMDB18CPHC095730. MATRICULA N° HCO 864	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	21,00	N/A	N/A	1.000.000	21.000.000	23.730.000	-12

Ing. Cristofer López
Secretario General

Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

10	84131503-001	CAMION IVECO DAILY TRUCK 7 TON 70C17. AÑO 2019. CHASIS 93ZC70C01K8486110. CHAPA IFB 744. COLOR BLANCO	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	21,00	N/A	N/A	600.000	12.600.000	12.967.500	-3
11	84131503-001	CAMION IVECO HI ROAD 490S44T EUTOTRONIC. AÑO 2019. COLOR BLANCO. CHASIS 93ZM1USHOK8832577	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	21,00	N/A	N/A	1.000.000	21.000.000	26.250.000	-20
12	84131503-001	CAMIONETA MAHINDRA PIK UP CABINA SIMPLE 4X4. MODELO 2019. CHASIS MA1RB4VK2K2C34923	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	21,00	N/A	N/A	221.000	4.641.000	5.801.250	-20
13	84131503-001	CAMIONETA MAHINDRA PIK UP CABINA DOBLE 4X4. MODELO 2018. MATRICULA N° HFT 176	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	21,00	N/A	N/A	221.000	4.641.000	5.801.250	-20
14	84131503-001	OMNIBUS , N° DE MATRICULA: AACU198, N° DE CHASSIS: 93ZK1RMHOJ8932974, MARCA: IVECO/MARCOPOLO, MODELO: IDEALE/2020, COLOR: BLANCO, AÑO FAB:2019	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	21,00	N/A	N/A	1.800.000	37.800.000	38.430.000	-2
15	84131503-001	MINIBUS H1 12 PASAJEROS MARCA HYUNDAI. AÑO 2019. CHASIS KMJWA37KBKU032764	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	21,00	N/A	N/A	380.000	7.980.000	8.394.750	-5
16	84131503-001	CAMIONETA PIK UP 4X4 DOBLE CABINA. MARCA GREAT WALL . MODELO WINGLE 2018/2019. CHASIS LGWDBE175KB611015. COLOR BLANCO	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	21,00	N/A	N/A	250.000	5.250.000	5.733.000	-8
17	84131503-001	CAMIONETA PIK UP 4X4 DOBLE CABINA. MARCA ISUZU D-MAX. MODELO 2017. CHASIS MPATFS85JHT003465	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	21,00	N/A	N/A	230.000	4.830.000	5.118.750	-6
18	84131503-001	CAMIONETA S-10, COLOR BLANCO, AÑO 2006, CHASIS 9BG138BC06C4011633, CHAPA EAD 856	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	21,00	N/A	N/A	60.000	1.260.000	1.365.000	-8
							Total por Grupo:	**160.020.000**	175.407.750	-9
							Total General Calculado:	**160.020.000**	175.407.750	-9

5. Recomendación:

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"ADQUISICION DE SEGUROS VEHICULARES CONTRA TODO RIESGO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACION DE MISIONES AÑOS 2025 Y 2026" ID N° 461419** al oferente **CENIT S.A. DE SEGUROS con RUC N° 80000859-6.** El monto a ser adjudicado asciende a la suma de **GUARANIES CIENTO SESENTA MILLONES VEINTE MIL (Gs.160.020.000)** con todos los impuestos incluidos.

Ing. Cristofer López
Secretario General

Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los integrantes del Comité de evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Miciades Cuevas,
Secretario de Educación

Ing. Cristofer López
Secretario General

Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones